Naciones Unidas A/C.3/77/SR.53

Asamblea General
Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 53ª sesión
Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 16 de noviembre de 2022 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Blanco Conde . . . . . (República Dominicana)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación)*

Tema 57 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*) (A/C.3/77/L.35 y A/C.3/77/L.36/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.35: Situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

1. **La Sra. Al-thani** (Qatar) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución sobre la base de la posición de principio que siempre ha mantenido en relación con la crisis en Ucrania. La delegación de Qatar ha votado a favor de todas las resoluciones relativas a Ucrania mencionadas en el proyecto de resolución, pues encuentran sustento en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios y disposiciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Todas las partes en el conflicto de Ucrania deben mostrar moderación y evitar una escalada militar con efecto inmediato y definitivo, dadas las graves consecuencias de la acción militar y el impacto que esta tiene sobre los derechos humanos de civiles indefensos. La posición de Qatar no ha cambiado desde febrero de 2022 y se fundamenta en la Carta, en particular en su Artículo 2, y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en las cuales esta hace un llamamiento al respeto por la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

2. **El Sr. Islamuly** (Kazajstán) dice que la situación en Ucrania es especialmente delicada y dolorosa para Kazajstán. Su delegación pide el cese inmediato de las hostilidades y el restablecimiento del proceso diplomático para alcanzar una solución pacífica, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Este proyecto de resolución no favorece el diálogo ni la resolución de la crisis. De hecho, agrava aún más la situación. Kazajstán no se opone a su contenido, pero sí a la politización de la cuestión de los derechos humanos en general, a la selectividad en la evaluación de las situaciones de los derechos humanos y a la utilización de los derechos humanos como instrumento para ejercer presión sobre los Estados Miembros con fines políticos. Kazajstán hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que participen de forma constructiva en la cuestión de la protección de los derechos humanos, en lugar de adoptar una postura de enfrentamiento, contraproducente y coercitiva. Es necesario proteger los derechos humanos dialogando en igualdad de condiciones, con espíritu de respeto mutuo y cooperación. Los mecanismos más adecuados para evaluar de forma objetiva y fiable la situación de los derechos humanos en cada país son el examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El proyecto de resolución no es competencia de la Tercera Comisión, pues se refiere a cuestiones relacionadas con la integridad territorial, la anexión y la ocupación. Por esos motivos, Kazajstán ha votado en contra del proyecto de resolución.

3. **La Sra. Rajandran** (Singapur) dice que su delegación ha adoptado la posición de principio de abstenerse en el caso de resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos en la Tercera Comisión, pues estas resoluciones se han vuelto muy selectivas y están impulsadas por consideraciones políticas. No obstante, el voto de la delegación de Singapur no debe interpretarse como un reflejo de su postura sobre el fondo de las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución, ni como un alejamiento de la clara posición de principio que siempre ha mantenido contra la invasión de Ucrania por Rusia y las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional que ha cometido esta última. Singapur ha apoyado las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia relativas a la invasión de Ucrania por Rusia y la decisión de esta última de anexionarse regiones ucranianas ocupadas. Desde hace mucho tiempo, la postura de Singapur es que deben respetarse la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los países, grandes o pequeños.

4. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución, que considera una herramienta política y un intento de atacar a la Federación de Rusia. Poner en el punto de mira a un país concreto siempre es contraproducente. Nos encontramos ante una utilización de los derechos humanos con fines políticos y, por consiguiente, una violación de los principios de universalidad, no selectividad y objetividad. Este proyecto de resolución supone un desperdicio de recursos valiosos, que podrían haberse aprovechado para poner en marcha proyectos que resulten de utilidad para toda la humanidad. La situación de los derechos humanos de cada país debe examinarse en el marco del examen periódico universal, el cual se creó expresamente con el fin de mejorar la situación de los

derechos humanos sobre el terreno en todos los Estados Miembros de forma no selectiva. Embarcarse innecesariamente en una competición con Ginebra es una pérdida de tiempo y socava la acción que está llevándose a cabo en materia de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos. Además, añadir al programa cuestiones artificiosas lastra a las Naciones Unidas y obstaculiza su capacidad para cumplir con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

5. **La Sra. Xu** Daizhu (China) dice que el trabajo de la Comisión en el ámbito de los derechos humanos ha de basarse en la igualdad y el respeto mutuo, y añade que las diferencias deben resolverse mediante el diálogo constructivo y la cooperación. China se opone a la politización, los dobles raseros y la provocación del enfrentamiento. Asimismo, se opone al establecimiento de mecanismos específicos para un país concreto sin el consentimiento del país afectado. Su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución, habida cuenta de la posición que ha mantenido siempre en relación con las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos.

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.36/Rev.1: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

6. El Presidente dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

7. **La Sra. Carty** (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, dice que en Nueva York, en las Naciones Unidas, hay a quienes gusta fingir que el conflicto ha terminado. No obstante, tal cosa no puede distar más de la verdad. La población siria sigue sufriendo una situación traumática a causa de las ejecuciones extrajudiciales, las torturas, las desapariciones y las detenciones injustas llevadas a cabo por el régimen sirio, entre otras cosas. Asimismo, continúan dándose un gran número de casos de violencia sexual y de género. El texto presenta enunciados más firmes en referencia a las mujeres y las niñas, particularmente en referencia al desproporcionado impacto que el conflicto tiene sobre ellas y a la importancia de su participación plena, igualitaria y significativa en la adopción de decisiones y el liderazgo.

8. Los principales patrocinadores del proyecto de resolución apoyan la recomendación formulada en el informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria (A/76/890), en virtud de la cual cualquier iniciativa que aborde la cuestión de las personas desaparecidas debe ser coherente e integral y debe centrarse en las víctimas y los familiares.

9. A través del proyecto de resolución, Siria se mantendrá merecidamente en el programa de la Asamblea General. El texto incluye un llamamiento a seguir atendiendo la cuestión crítica de las personas detenidas y desaparecidas a principios de 2023, y un llamamiento a que el Consejo de Seguridad autorice de nuevo el mecanismo de intervención humanitaria transfronteriza en enero de 2023, para al menos 12 meses. La representante insta a todas las delegaciones a apoyar el proyecto de resolución, con el fin de posicionarse contra las brutales atrocidades cometidas en Siria y recordar al mundo que el conflicto sirio no ha terminado.

10. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Chipre, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Islas Marshall, Japón, Kuwait, Liberia, Lituania, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, San Marino, Suiza y Ucrania.

11. **El Presidente** dice que la República Árabe Siria ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

12. **El Sr. Johnson** (Reino Unido), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que su Gobierno sigue profundamente preocupado por la situación en Siria a lo largo de los 12 meses anteriores. El régimen sirio sigue perpetrando crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y violaciones de los derechos humanos contra el pueblo sirio. Decenas de miles de sirios han sido detenidos o han sido víctimas de desaparición forzada durante el conflicto. Miles de familias esperan recibir noticias de sus seres queridos; así pues, deben intensificarse los esfuerzos por ofrecer respuestas y rendir cuentas.

13. La situación humanitaria ha empeorado drásticamente desde que se restringió el acceso transfronterizo. Se estima que 14,6 millones de personas necesitan asistencia humanitaria y aproximadamente 12 millones padecen inseguridad alimentaria aguda. Es necesario que siga habiendo acceso transfronterizo, pues salva vidas.

14. La Tercera Comisión tiene competencia para examinar cuestiones de derechos humanos que afectan a personas de todo el mundo. Las resoluciones relativas a países concretos se introducen solo para los infractores más graves o reincidentes. No hay que olvidar al pueblo sirio ni darle la espalda para que

resuelva la crisis en solitario. Con la aprobación de este proyecto de resolución, la comunidad internacional podría exigir responsabilidades al régimen sirio y ayudar a garantizar que cumpla plenamente sus obligaciones legales y de derechos humanos internacionales.

15. **La Sra. Tudor-bezies** (Canadá), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que el proyecto de resolución es un recordatorio anual para que el régimen sirio y sus partidarios no olviden que la comunidad internacional es testigo de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Siria, y las condena. Es asimismo una forma de solidarizarse con el pueblo sirio.

16. En Siria, las necesidades humanitarias están en su nivel más alto desde 2011. La delegación del Canadá pide a las partes en conflicto que garanticen a quienes lo necesiten un acceso humanitario seguro, completo, inmediato, rápido y sin obstáculos. El Canadá se solidariza con las mujeres y las niñas de Siria y hace un llamamiento a que las mujeres líderes y las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres desempeñen un papel pleno, significativo e igualitario en la construcción de un futuro de paz para todo el mundo. Los responsables de delitos sexuales y por razón de género deben ser enjuiciados.

17. El Canadá acoge con beneplácito la referencia al informe del Secretario General sobre personas desaparecidas en la República Árabe Siria (A/76/890) y también las labores de asistencia en la búsqueda de personas desaparecidas del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Al Canadá le causa una honda preocupación la desaparición de todas las personas, particularmente las que son objeto de secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura. En consonancia con la resolución 2474 (2019) del Consejo de Seguridad, el Canadá insta a todas las partes en conflictos armados a adoptar todas las medidas necesarias para determinar el paradero de las personas dadas por desaparecidas.

18. La delegación del Canadá desea reafirmar su inquebrantable compromiso con el pueblo sirio. El Canadá continuará centrándose en atender las necesidades humanitarias críticas de toda la población siria y seguirá exigiendo a todas las partes que pongan fin de inmediato a todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos y a los abusos contra los derechos humanos.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

19. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán) dice que la presentación del proyecto de resolución por los Estados Unidos de América y otros países demuestra que estos siguen utilizando los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en pro de sus intereses políticos. Se han dedicado miles de millones de dólares a financiar y armar a terroristas con el fin de desestabilizar el Gobierno legítimo de Siria, y las reservas de petróleo del país han sido saqueadas por los Estados Unidos. El principal patrocinador del proyecto de resolución está enviando un mensaje: es adicto al petróleo y está dispuesto a vulnerar derechos humanos a cambio de obtener poder político. El proyecto de resolución aborda cuestiones que trascienden con mucho el mandato de esta Comisión. El texto es tendencioso y responde a motivaciones políticas, ignorando las actuaciones y los logros del Gobierno de Siria en la consecución de la estabilidad y la paz, la protección de la población civil, la prestación de asistencia humanitaria y el retorno seguro de los desplazados internos y los refugiados. No quedan reflejados en el texto la cooperación del Gobierno sirio con las Naciones Unidas, sus incansables esfuerzos por combatir el terrorismo y las medidas coercitivas unilaterales, ni su resistencia a los frecuentes ataques aéreos y agresiones rutinarias del régimen expansionista sionista. Tampoco quedan reflejadas las repercusiones negativas que estas atrocidades tienen sobre los derechos humanos en Siria. Para salvaguardar la credibilidad de la Comisión, la delegación de la República Islámica del Irán votará en contra del sesgado proyecto de resolución.

20. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país, como posición de principio, rechaza la selectividad y la politización en el tratamiento de los temas de derechos humanos y la creación de cualquier instrumento, informe o resolución en contra de un país en específico sin el consentimiento del Estado. Deben hacerse esfuerzos para profundizar los avances logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, cuya credibilidad se ve socavada con este tipo de procedimientos especiales. El tema de derechos humanos debe revisarse en el examen periódico universal, así como en los órganos de tratados y demás instrumentos sobre la base de la cooperación y el diálogo con los países concernidos.

21. El Movimiento de Países No Alineados, del que Venezuela forma parte, rechaza los mandatos relativos a países específicos, pues generan espacios de confrontación y no contribuyen al diálogo constructivo con los Estados, lo que es contrario al espíritu con que

se crearon las Naciones Unidas. Los informes, mecanismos y resoluciones políticamente motivados con respecto a países específicos violan los principios de imparcialidad, objetividad, transparencia, no selectividad, no politización y no confrontación, igualdad y respeto mutuo, y van en contra de los principios de independencia política, respeto a la soberanía nacional, no injerencia en los asuntos internos de los Estados y autodeterminación de los pueblos, todos propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

22. **La Sra. Xu** Daizhu (China) dice que para resolver diferencias en la esfera de los derechos humanos hay que recurrir a un diálogo y una cooperación constructivos. China se opone a que se politicen las cuestiones de derechos humanos con el objetivo de interferir en los asuntos internos de los Estados y a que se establezcan mecanismos de derechos humanos específicos para cada país sin el consentimiento del país en cuestión.

23. Transcurridos más de diez años de crisis, el pueblo sirio sigue sumido en la pobreza y en la agitación de la guerra, de las que los Estados Unidos y otros países occidentales son responsables incuestionables. Las frecuentes intervenciones militares de los Estados Unidos en Siria han provocado una gran cantidad de bajas civiles y desplazamientos masivos. Las medidas coercitivas unilaterales impuestas indiscriminadamente por los Estados Unidos han impedido que la población civil vea cubiertas sus necesidades básicas.

24. Las fuerzas estadounidenses siguen controlando los recursos petroleros y gasísticos de Siria, usurpando sus principales zonas productoras de petróleo y saqueando más del 80 % de su producción. Asimismo, están quemando las reservas de alimentos del país y traficando con ellas, y cometen graves violaciones de los derechos humanos básicos, como los derechos a la alimentación, a la salud y al desarrollo. Ha quedado demostrado que las injerencias externas, la provocación del enfrentamiento y la imposición de sanciones solo sirven para causar más sufrimiento a la población siria. La única salida realista a esta crisis es buscar una solución política que preserve y respete la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Siria. Los Estados Miembros deben dejar de interferir en los asuntos internos de otros usando como pretexto los derechos humanos y no deben pasar por alto el grave perjuicio causado a los derechos humanos del pueblo sirio por la intervención militar ilegal y la aplicación de medidas coercitivas unilaterales. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la delegación de China votará en contra del proyecto de resolución.

25. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución, cuya motivación política es evidente, pues el principal patrocinador son los Estados Unidos, país responsable de varias de las violaciones de los derechos humanos más graves y mejor documentadas de la historia. Es preocupante e inaceptable que este tipo de resoluciones solo se apliquen contra países en desarrollo, sobre los cuales además se imponen medidas coercitivas unilaterales. Este proyecto de resolución se sustenta en un enfoque punitivo y condenatorio que no toma en cuenta los intereses y posiciones del país concernido y que no favorece la imprescindible coordinación de esfuerzos para enfrentar los retos en materia de derechos humanos. Una solución política del conflicto, teniendo en cuenta los intereses y aspiraciones del pueblo sirio, no se logrará mediante resoluciones que socavan la soberanía y la integridad territorial de Siria. Debe buscarse una solución pacífica y negociada, y la Comisión debería propiciar la cooperación y el diálogo con pleno respeto a la soberanía del Estado sirio y desterrar este tipo de ejercicios selectivos y políticamente motivados.

26. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea), en explicación de voto antes de la votación, dice que su país se opone a las resoluciones relativas a un país concreto, pues politizan los derechos humanos mediante la selectividad y los dobles raseros, y tienen por objeto presionar e imponer intereses políticos a otros países. La politización, la selectividad y los dobles raseros en el examen de las cuestiones de derechos humanos no guardan relación alguna con la verdadera promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza con rotundidad cualquier intento de infringir la soberanía nacional e interferir en los asuntos internos de otros Estados soberanos usando el pretexto de los derechos humanos. Todas las cuestiones de derechos humanos deben debatirse y resolverse en un clima de diálogo y cooperación constructivos, desde una posición de principio de respeto a la soberanía, la integridad territorial, la paz y la estabilidad. La República Popular Democrática de Corea apoya los continuados esfuerzos de la República Árabe Siria por defender su soberanía e integridad territorial y por combatir todos los intentos de ocupación extranjera e intervención militar. Por lo tanto, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

27. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia), en explicación de voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución es un claro ejemplo de politización y doble rasero. Lo expuesto en el proyecto

está muy alejado de la realidad, pues todo el texto se basa en acusaciones infundadas, mentiras y conjeturas que sin pudor esgrimen los opositores al Gobierno sirio. El proyecto contiene calumnias infundadas contra el Gobierno legítimo de Siria, el cual cuenta con el apoyo del pueblo y se enfrenta a bloqueos y duras sanciones unilaterales mientras sigue luchando contra el terrorismo y la ocupación extranjera. En el contexto de una grave crisis humanitaria, el Gobierno ha estado haciendo todo lo posible para restablecer la paz en el día a día de los territorios liberados, posibilitar el retorno de los refugiados y garantizar la recuperación económica del país. Este proyecto de resolución es un documento cínico; a su principal patrocinador, los Estados Unidos, lo embarga aparentemente una apremiante inquietud por los sirios, pero este mismo país ha desplegado efectivos a miles de kilómetros de su territorio y ha llevado a cabo una agresión contra Siria amparándose en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos continúan ocupando parte de un Estado soberano; siguen saqueando los recursos naturales y agrícolas de territorios ocupados que pertenecen al pueblo sirio; han impuesto sanciones asfixiantes contra los sirios que viven en las zonas que no han logrado ocupar; y controlan los territorios en torno a los campamentos de Al-Hawl y Al-Rukban, donde mujeres y niños siguen viviendo en condiciones terribles e inhumanas. La delegación de la Federación de Rusia insta a los Estados Miembros a que no se alineen con el Estado agresor y voten en contra del proyecto de resolución que ha presentado, como hará su delegación.

28. **El Sr. Alateek** (Arabia Saudita) dice que, 11 años después del inicio de la crisis siria, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sigue contabilizando las víctimas civiles del conflicto, que se cuentan por centenares de miles, a las que se suman decenas de miles de personas desaparecidas. Se han seguido produciendo graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. La delegación de la Arabia Saudita votará a favor del proyecto de resolución, dado que la única manera de poner fin a la crisis siria y al sufrimiento del pueblo sirio es una solución política, de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad y el proceso puesto en marcha en la reunión del Grupo de Acción para Siria celebrada en junio de 2012. La delegación de la Arabia Saudita desea reafirmar su apoyo a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner un fin pacífico al conflicto en Siria. La Arabia Saudita espera que el actual proyecto de resolución y los esfuerzos de las Naciones Unidas ayuden al pueblo sirio a hacer realidad sus legítimas aspiraciones de paz y estabilidad.

29. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que es extraño e irónico que el proyecto de resolución haya sido presentado por la delegación de los Estados Unidos, cuyo Gobierno participa en actividades hostiles contra diversos países, entre ellos la República Árabe Siria, y ha violado flagrantemente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario al ocupar el territorio sirio, someter a bombardeos a la población civil, y destruir totalmente las infraestructuras de la ciudad de Al-Raqa. Además, el pueblo sirio sigue viéndose privado del acceso a lo más básico, como resultado de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos. El representante de la República Árabe Siria se pregunta si un país así debería presentar un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos de ningún país.

30. El texto actual se ha redactado a puerta cerrada y las delegaciones solo han podido acceder al proyecto de resolución a través del portal e-deleGATE, apenas unos días antes de su presentación. Este modo de proceder no es profesional ni transparente. Los responsables de este proyecto de resolución siguen anteponiendo su hostil agenda política a cualquier consideración humanitaria, lanzando acusaciones infundadas contra Siria y usando para su beneficio las entidades y organizaciones de las Naciones Unidas encargadas de promover y proteger los derechos humanos. Como ha ocurrido en años anteriores, el proyecto de resolución manipula los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y promueve conceptos no consensuados y mecanismos establecidos como resultado de la presión, la coacción y la violación tanto de las disposiciones de la Carta como de los principios del derecho internacional. Asimismo, este proyecto de resolución invade la jurisdicción de otros comités, comisiones y órganos, y trasciende con creces el mandato y las competencias técnicas de la Tercera Comisión. El proyecto de resolución es un texto muy politizado, totalmente alejado de la realidad, que trata de socavar los recientes logros de la República Árabe Siria en el restablecimiento de la paz y la estabilidad, y pasa por alto los esfuerzos de su Gobierno en la lucha contra el terrorismo y su labor por satisfacer las necesidades humanitarias del pueblo sirio, por facilitar el retorno de los refugiados y los desplazados internos y por alcanzar la reconciliación nacional. Asimismo, este texto distorsiona el hecho de que la República Árabe Siria mantiene un compromiso de cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y pasa por alto los efectos del inhumano bloqueo impuesto ilegalmente al pueblo sirio por el Estado Miembro que presenta este proyecto de

resolución, y que impide a las instituciones sirias satisfacer las necesidades de la población.

31. La presentación de este proyecto de resolución encarna los continuos intentos de los Estados Unidos y sus aliados occidentales de seguir con su agenda hostil y promover un enfoque erróneo de la situación en la República Árabe Siria. Están intentando lavar la imagen de cientos de miles de combatientes terroristas extranjeros, a los que califican de "oposición moderada" y que ellos han traído a la República Árabe Siria desde otras partes del mundo. Los responsables de este proyecto de resolución ni siquiera se han tomado la molestia de actualizar el presentado en el septuagésimo sexto período de sesiones. En el octavo párrafo del preámbulo de la resolución 76/228 de la Asamblea General, se afirma que 26.727 mujeres y 27.126 niños han muerto en el conflicto. Esas cifras se mantienen sin ningún cambio en el proyecto de resolución actual, pese a haber transcurrido un año. Diríase que no se han producido más muertes, lo cual sería un verdadero avance. Si ese fuera el caso, la delegación de la República Árabe Siria votaría a favor del proyecto de resolución. Los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad deben prevalecer en la esfera de los derechos humanos; el Consejo de Derechos Humanos es el órgano competente para, por medio de los exámenes periódicos, examinar la situación de los derechos humanos en todos los países, respetando la soberanía e integridad territorial de estos. Por todas estas razones, la delegación de la República Árabe Siria rechaza categóricamente este proyecto de resolución y votará en contra. El representante de la República Árabe Siria pide a los Estados Miembros que se opongan a la selectividad y a la politización, que respeten los principios de la Carta y que rechacen toda forma de intimidación y chantaje.

32. *A petición de la delegación de la República Árabe Siria, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/77/L.36/Rev.1.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Seychelles, Somalia, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Yemen.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución por 90 votos contra 14 y 68 abstenciones.*

34. **El Sr. Klima** (Chequia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Ucrania, países candidatos; los países candidatos potenciales Bosnia y Herzegovina y Georgia; y, por añadidura, San Marino, dice que cualquier solución sostenible al conflicto exigirá una auténtica transición política, en consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. La Unión Europea hace un llamamiento al régimen sirio, a sus patrocinadores y a todas las partes en el conflicto para que participen plenamente y de buena fe en el proceso político dirigido por los sirios.

35. La Unión Europea condena las graves violaciones del derecho internacional, que podrían equivaler a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, por parte del régimen sirio, sus aliados y otras partes en el conflicto. Los informes de ingeniería social y

demográfica y las olas de desplazamientos masivos suscitan una profunda preocupación, también en algunas zonas del noroeste y del noreste del país. Todas las partes en el conflicto, en particular el régimen sirio, deben permitir el acceso translineal y transfronterizo de forma segura, total, rápida, sostenible y sin trabas. Las necesidades humanitarias han aumentado y es probable que sigan haciéndolo, especialmente en vista de la crisis alimentaria derivada de la guerra de agresión emprendida por Rusia contra Ucrania. La Unión Europea apoya las conclusiones y recomendaciones del informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria (A/76/890), así como la propuesta de entablar un diálogo interactivo antes del 28 de febrero de 2023. La Unión Europea vería con buenos ojos las propuestas de apoyo a un nuevo mecanismo o entidad.

36. La rendición de cuentas sigue siendo de suma importancia. La situación en Siria debe remitirse a la Corte Penal Internacional y el régimen sirio debe cooperar plenamente con todos los mecanismos de investigación y rendición de cuentas. La Unión Europea sigue comprometida con la unidad, la soberanía y la integridad territorial del Estado sirio.

37. **El Sr. Magosaki** (Japón) dice que a su delegación siguen preocupándole diversas cuestiones relacionadas con la situación de los derechos humanos en Siria y ha votado a favor de la resolución, con la esperanza de que la violencia termine lo antes posible y se hagan valer los derechos humanos en Siria. El informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria (A/76/890) recomienda que la comunidad internacional colabore en la búsqueda de las personas desaparecidas y preste apoyo a las víctimas. La delegación del Japón espera que la sesión informativa oficiosa solicitada en el proyecto de resolución brinde la oportunidad de proporcionar información detallada y concreta acerca de las recomendaciones contenidas en el informe mencionado y su valor añadido, la cual será necesaria para los pasos siguientes.

38. **La Sra. Eugenio** (Argentina) dice que todas las partes en el conflicto deben proteger a la población civil en la República Árabe Siria y respetar plenamente los derechos humanos en ese país. La solución a la crisis siria debe basarse en el respeto pleno de la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial de la República Árabe Siria, y debe permitir que el pueblo sirio determine su propio futuro mediante un proceso político bajo la supervisión de las Naciones Unidas. El único camino hacia una paz sostenible es una solución política.

39. La Argentina seguirá respaldando todos los esfuerzos para que se haga justicia y se rindan cuentas por los delitos cometidos en Siria. La paz duradera en Siria no es posible sin justicia, lo que implica la liberación verificable de todas las personas detenidas arbitrariamente y el suministro de información sobre el paradero de las personas desaparecidas. La delegación de la Argentina hace un llamamiento a todas las partes para que adopten un enfoque que priorice la defensa irrestricta de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y la protección de la población civil en todo el territorio sirio. Las mujeres deben poder participar plenamente en el proceso político.

40. **La Sra. Mozgovaya** (Belarús) dice que las resoluciones relativas a países concretos no resuelven la situación de los derechos humanos en ningún país; solo sirven para agravar el enfrentamiento. La actual práctica de los Estados Unidos de redactar resoluciones a puerta cerrada es contraria a todos los principios de las Naciones Unidas. Es inaceptable que se presenten documentos para su examen a la Comisión sin que esté claro quién los ha debatido o acordado. Belarús se opone sistemáticamente a las resoluciones relativas a países concretos, por lo que ha votado en contra del proyecto de resolución.

41. **La Sra. Rajandran** (Singapur) dice que su delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución, en línea con su posición de principio con respecto a las resoluciones sobre derechos humanos relativas a países concretos en la Tercera Comisión, pues dichas resoluciones son muy selectivas y están impulsadas por consideraciones políticas. Sin embargo, el sentido del voto de Singapur no se basa en el fondo de ninguna de las cuestiones de derechos humanos planteadas en el proyecto de resolución.

42. **El Sr. Parga Cintra** (Brasil) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Más de la mitad de la población siria necesita asistencia vital. Sin una solución política a la vista, todos deben de estar de acuerdo en cuanto a la necesidad de prestar especial atención a la situación humanitaria y de los derechos humanos en Siria. El brote de cólera es otra consecuencia más de la precaria situación sobre el terreno.

43. La delegación del Brasil valora positivamente la decisión de incluir nuevos párrafos relativos a la situación de las personas desaparecidas y apoya la labor realizada por la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria con ánimo de responder a esta cuestión. El Brasil apoya firmemente los esfuerzos por determinar el paradero de

las personas desaparecidas en Siria, incluidas las detenidas de forma arbitraria, secuestradas o que han sido víctimas de desaparición forzada.

44. Sin embargo, es de lamentar que el texto del proyecto de resolución siga siendo largo y que el proceso de negociación haya sido un tanto opaco. Son varios los actores responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Siria, si bien la responsabilidad primordial con respecto a la población del país es del Gobierno sirio. Solo podrá alcanzarse una solución duradera al conflicto por medio de un proceso político facilitado por las Naciones Unidas y controlado y dirigido por Siria que respete debidamente la preservación de la soberanía y la integridad territorial de Siria.

45. **La Sra. Özgür** (Türkiye) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, que es un crudo recordatorio de las violaciones, las atrocidades y la violencia generalizadas que sufre el pueblo sirio. El proyecto de resolución envía asimismo un mensaje inequívoco al pueblo sirio y le asegura que la comunidad internacional apoya su exigencia de rendición de cuentas. Solo por medios políticos podrá alcanzarse una solución sostenible al conflicto que satisfaga las legítimas aspiraciones del pueblo sirio, en consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. Dado que los retrasos no hacen sino prolongar el sufrimiento del pueblo sirio, se insta al régimen a colaborar con el Comité Constitucional, único mecanismo que puede hacer avanzar el proceso político. Debería convocarse lo antes posible la siguiente ronda del Comité bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que deberán hacer las veces de anfitrión. Las reiteradas violaciones del alto el fuego, entre las que se cuentan los recientes atentados contra campamentos de desplazados internos en Idlib, echan por tierra los esfuerzos por mantener la calma y deterioran aún más la situación humanitaria. Es preciso poner fin a los ataques contra la población y la infraestructura civiles. El éxito de un nuevo mecanismo como el recomendado en el informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas en la República Árabe Siria (A/76/890) dependerá de que se defina el mandato adecuado. El objetivo principal debe ser localizar a las personas desaparecidas.

46. El Partido de los Trabajadores del Kurdistán/Unidades de Protección del Pueblo (PKK/YPG), la organización terrorista de las denominadas “Fuerzas Democráticas Sirias”, ha sido responsable de la persistente situación de inseguridad en el noreste de Siria. Nunca había sido tan alarmante la amenaza que la actividad terrorista del PKK supone para la integridad territorial de Siria. El PKK comete una media de 100 atentados terroristas al mes en el norte de Siria, en los que a lo largo de los dos últimos años han sido asesinadas unas 500 personas sirias. El PKK secuestra y recluta a menores, se apodera ilegalmente de propiedades, interrumpe el suministro de agua y electricidad en el norte, usurpa recursos naturales, trata de aplicar medidas de ingeniería social y demográfica e impide que la población, entre la que se incluyen yazidíes y kurdos de Siria, retorne a sus hogares. El atentado terrorista perpetrado en Estambul el 13 de noviembre de 2022, en el que murieron 6 personas, incluidos menores, y más de 80 resultaron heridas, es otro ejemplo de la amenaza que supone el PKK/YPG, no solo para los civiles sirios y la integridad territorial de Siria, sino también para la seguridad nacional de Türkiye. Jamás podrá tolerarse el apoyo a una organización terrorista con el pretexto de que este combate a otra organización terrorista. Türkiye está tan decidida como siempre a combatir el terrorismo.

47. **La Sra. Arab Bafrani** (República Islámica del Irán), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que es vergonzoso que el discurso sobre los derechos humanos se utilice como arma política. Su delegación, junto con muchas otras, rechaza con vehemencia la farsa política y la deshonestidad mostrada por los patrocinadores. En contra de lo que afirman los Estados Unidos acerca de la protección de los derechos humanos, los iraníes siguen sufriendo enormemente como consecuencia de las brutales sanciones impuestas por ese país, las cuales constituyen una violación de los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad. Los Estados Unidos son el único país que no es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, además de ser un país que no ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y no están en posición de dar lecciones a otros Estados Miembros en materia de derechos humanos.

48. Por su lado, el Canadá se ha autoproclamado adalid de los derechos humanos, pero a la vista de su historial de discriminación de los Pueblos Indígenas y de las espeluznantes noticias sobre la limpieza étnica de niños indígenas en internados, debería replantearse sus campañas de desprestigio contra la República Islámica del Irán. Se insta asimismo a los países europeos, promotores de este sesgado proyecto de resolución, a abordar los enraizados problemas de derechos humanos que existen en su territorio. El Irán no es perfecto, pero tampoco reconoce la perfección que esos países tratan de imponer. Cualquier defensa que hagan de los derechos humanos los principales patrocinadores de las resoluciones relativas a países concretos es pura hipocresía.

49. Con miras a aumentar la credibilidad del discurso relativo a los derechos humanos, la República Islámica del Irán busca un diálogo respetuoso sin recriminaciones ni inculpaciones. La República Islámica del Irán concede la máxima importancia a la cooperación y la interacción con el ACNUDH y con los mecanismos intergubernamentales de derechos humanos no discriminatorios, como el examen periódico universal. Así lo demuestra la visita que en 2022 hizo a la República Islámica del Irán la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Promover y proteger la dignidad y los derechos humanos es misión y responsabilidad del Gobierno de Siria, pero los principales patrocinadores del proyecto de resolución niegan todos sus logros en este sentido, en particular en lo referido al adelanto de las mujeres y las niñas. En la República Islámica del Irán, las mujeres disfrutan del derecho a la educación, al trabajo, a poseer y vender bienes, a buscar el amparo de la ley, a votar y a participar en la vida civil y política, y gozan de oportunidades para avanzar.

50. De conformidad con varios principios consagrados en la Constitución de la República Islámica del Irán, el Gobierno es responsable de proteger el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. No obstante, cuando hay violencia y desorden no puede hablarse de reunión pacífica, pues se violan los derechos humanos de otras personas. En tales circunstancias, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están obligados a tomar las medidas adecuadas para mantener y garantizar la seguridad y el orden público.

51. La Tercera Comisión debe desarrollar su labor de una manera objetiva, transparente, no selectiva, constructiva y que evite el enfrentamiento y la politización. La delegación de la República Islámica del Irán rechaza categóricamente las acusaciones y falsedades vertidas por determinadas delegaciones, en particular las del Reino Unido y los Estados Unidos, en relación con los acontecimientos ocurridos recientemente en el país. Contrariamente a lo afirmado por la delegación del Reino Unido en la 52ª sesión, las organizaciones no gubernamentales (ONG) están presentes hoy en la sala de reuniones, como lo estaban entonces. De conformidad con el Reglamento vigente, la delegación de la República Islámica del Irán apoya la participación de ONG, pero rechaza la afirmación formulada por la delegación del Reino Unido a este respecto. Además, asombran a la delegación de la República Islámica los comentarios hechos por el delegado de la Arabia Saudita, y la lectura inexacta y la laxa interpretación que hace de la *sharía* islámica. Del mismo modo, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, la Arabia Saudita debe acatar sus obligaciones internacionales, respetar las normas internacionales y comportarse responsablemente, absteniéndose de utilizar términos insultantes e impropios al dirigirse a otros Estados soberanos.

52. **El Sr. Arbeiter** (Canadá), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que cuando la Comisión se pronunció en su 52ª sesión acerca del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, varias delegaciones denunciaron las violaciones sistémicas y de larga data de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, en particular de las mujeres y las niñas, y de las víctimas relacionadas con el sistema de internados, que el Canadá había perpetrado. Esta denuncia era acertada. En el Canadá, las mujeres y las niñas indígenas se ven desproporcionadamente afectadas por todas las formas de violencia. El sistema de internados es una tacha abominable en la historia del país. El trauma que ha causado y sigue causando es intergeneracional.

53. Sin embargo, el Primer Ministro del Canadá ha reconocido estos hechos en múltiples ocasiones y su Gobierno se ha comprometido a trabajar para entablar con los Pueblos Indígenas un nuevo tipo de relación, fundamentada en el reconocimiento, el respeto, la cooperación y la alianza. El reconocimiento implica admitir que se ha cometido una falta. En 2008, el Parlamento del Canadá presentó una disculpa histórica a las víctimas del sistema de internados por los atroces actos perpetrados contra ellas. El Papa también ha reconocido el papel de la Iglesia Católica en esos hechos. El respeto implica poner en marcha una investigación abierta, transparente e inclusiva. El Canadá ha creado una comisión de la verdad y la reconciliación y ha puesto en marcha una investigación a nivel nacional sobre las mujeres y las niñas indígenas desaparecidas o asesinadas. En ambos casos, ocupan un lugar central tanto las personas víctimas como las supervivientes. La cooperación implica aceptar las recomendaciones de estas y poner en práctica sus llamamientos a la acción. El Gobierno del Canadá se ha comprometido a ello. La alianza implica colaborar para educar a las comunidades de todo el país en los desafíos tanto históricos como actuales. El Canadá ha fijado recientemente un día nacional para llamar la atención sobre el papel que todos los canadienses pueden y deben desempeñar en pro de la reconciliación. La alianza implica asimismo mostrarse abiertos a un escrutinio nacional e internacional que permita determinar en qué medida el Canadá ha estado a la altura de los estándares que se ha fijado. El Canadá acoge con beneplácito dicho escrutinio, precisamente porque puede hacer más fuerte al país.

54. La delegación del Canadá jamás ha intentado eludir la cuestión cuando ha participado en la Tercera Comisión, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos o cualquier otro órgano del sistema de las Naciones Unidas. El Canadá no niega la entrada al país a los titulares de mandatos de procedimientos especiales; no da a entender que dichos órganos o mecanismos sean en modo alguno selectivos, parciales, subjetivos o políticos; no intenta desviar la atención con pistas falsas; y no recurre a la práctica de responder a preguntas difíciles formulando una acusación contra quien pregunta, pues no acepta que los problemas actuales o del pasado le impidan en modo alguno exigir a otros Estados Miembros que rindan cuentas de las obligaciones jurídicas internacionales asumidas voluntariamente. Responder a acusaciones con acusaciones no beneficia a nadie, y menos aún a las víctimas de violaciones sistémicas de los derechos humanos.

55. El delegado del Canadá está de acuerdo con la caracterización que de las mujeres y niñas de la República Islámica del Irán hace la delegada de ese país. El Canadá admira la inquebrantable capacidad de las mujeres y niñas de la República Islámica del Irán para actuar en las circunstancias actuales y comparte plenamente su confianza en la fortaleza que están demostrando.

Tema 57 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)
(A/C.3/77/L.55)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.55: Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África

56. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

57. **El Sr. Salah** (Libia), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que en África viven unos 30 millones de desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo. El texto es una actualización técnica de la resolución aprobada por la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones. El delegado invita a la Comisión a aprobar el proyecto de resolución por consenso.

58. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Ecuador, Georgia, Grecia, Japón, Luxemburgo, Eslovenia, Estados Unidos de América, Noruega, Países Bajos, Palau, Portugal, Suecia, Türkiye y Venezuela (República Bolivariana de).

59. A continuación, señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Bangladesh y Pakistán.

60. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/77/L.55.*

61. **El Sr. Ivanyi** (Hungría) dice que su delegación está profundamente preocupada por el número de refugiados y desplazados internos en África, que no deja de crecer y, por ello, se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, Hungría no ha suscrito el Pacto Mundial sobre los Refugiados ni participa en su aplicación y, por tanto, no puede aceptar ninguna referencia a dicho pacto en los documentos internacionales. Por ello, la delegación de Hungría desea desvincularse del párrafo 4 del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 16.20 horas.